



DECRETO N° 0025' DE 2023



*"Por medio del cual se realiza nombramiento de un docente en empleo de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET"*

## EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 427 de 2022, y

### CONSIDERANDO:

En cumplimiento al numeral 1.3 "Planes Nacionales para la reforma rural integral" del Acuerdo de Paz, que habla sobre Educación rural y menciona que, para la implementación del Plan Especial de Educación Rural -PEER, se consideran entre otros criterios, la cobertura universal con atención integral a la primera infancia y modelos flexibles que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural con un enfoque diferencial.

Que, para la implementación del Modelo de Educación Inicial en Ruralidad, se contempla el desarrollo de estrategias de educación inicial y preescolar que garanticen el inicio oportuno y de calidad de su trayectoria educativa a niñas y niños de 4 a 6 años habitantes de comunidades rurales y rurales dispersas priorizadas en municipios PDET y comprende un proceso de acompañamiento pedagógico a sedes educativas rurales focalizadas que incluye el fortalecimiento de capacidades dirigido a maestras y maestros y una propuesta de seguimiento y documentación de la experiencia aportando al mejoramiento directo de las condiciones de cobertura, acceso y permanencia de las niñas y niños participantes.

Que mediante comunicado No 2022-EE-301285 del 14 de diciembre de 2022, el Ministerio de Educación Nacional, informa la viabilización para la prorroga de planta temporal 2023 de docentes de aula para para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET.

Que la oficina asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado N° 2022-IE-050042 del 07 de diciembre de 2022, otorgo viabilidad financiera, para la prórroga de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2023 cuente con los siguientes cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FR-GC-02  
VERSIÓN: 03  
FECHA EMISION: 10/02/2022  
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)



DECRETO N° 0025 DE 2023



*"Por medio del cual se realiza nombramiento de un docente en empleo de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET"*

CARGO	CANTIDAD DE DOCENTES	DEPARTAMENTO
Docente de Aula	20	Arauca

Que mediante el Decreto 1399 del 29 de diciembre del 2022, el Departamento de Arauca adopta 20 cargos Docentes de carácter temporal en la planta de personal docente para la Estrategia de atención dirigida a niñas y niños que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET".

Que el(a) docente **GALVIS GONZALEZ MARIA DEL CARMEN** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1118197373** quien ostenta el título de **Licenciado en Pedagogía Infantil**, fue seleccionada en la vigencia anterior y con el fin de dar continuidad al proceso que se viene realizando con niños y niñas de 4 a 6 años según lo establece la Estrategia de atención dirigida a niñas y niños que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET".

En cuanto a la provisión de los cargos en la planta temporal, es necesario que se atienda lo establecido en el artículo 2.2.5.3.5 de Decreto 648 de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 – Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, el cual indica: (...) "Provisión de empleos temporales. Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer teniendo en cuenta que lista de legibles perdió vigencia se mantendrán los docentes que habían sido seleccionados de la lista de elegibles cuando se encontraba vigente, como quiera que ha sido satisfactorio su desempeño y han recibido las capacitaciones requeridas por parte del MEN.

Con el fin de que el área de Talento Humano emita el acto administrativo de Nombramiento Temporal y vinculación de los docentes a la estrategia de fortalecimiento y cobertura de la primera infancia en zona rural del municipio de Tame (PDET), para desempeñarse en la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa.





DECRETO N° 0025 DE 2023



*“Por medio del cual se realiza nombramiento de un docente en empleo de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET”*

Que el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 de 2016, define que el Nombramiento Provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos de docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades previstas en la estrategia, se hace necesario realizar nombramientos en el empleo de docente de aula de carácter temporal con una duración desde el momento de su posesión hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Nombrar en el empleo de docente de carácter temporal, con una duración del momento de su posesión hasta el 31 de diciembre de 2023, al(a) Señor(a) ***GALVIS GONZALEZ MARIA DEL CARMEN***, identificado con cedula de ciudadanía No ***1118197373***, *quien ostenta el título de Licenciado en Pedagogía Infantil*, para desempeñar el cargo de docente de aula grado/nivel en el Escalafón Nacional Docente, 2A, de la ***I.E Parmenio Bonilla Paredes - Sede Principal Parmenio Bonilla Paredes*** – Zona Rural del Municipio de Tame, focalizada para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa del municipio de Tame (PDET), de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo Segundo:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retiradas del servicio automáticamente.

**Artículo Tercero:** La bonificación por laborar en Establecimientos Educativos ubicados en áreas de difícil acceso solo se pagará proporcional al tiempo de permanencia en





DECRETO N° 0025' DE 2023



"Por medio del cual se realiza nombramiento de un docente en empleo de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET"

actividad laboral ejercidas en dichos Establecimientos, previa certificación del Rector o Director Rural.

**Artículo Cuarto:** Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

**Artículo Quinto:** El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

**Artículo Sexto:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los 02 ENE 2023

**MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**  
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Osman Vega Cisneros	Profesional Universitario	VB
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Área Jurídica	Líder Área Jurídica	VB

